DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

2015-06-01-05-P-0191

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

CEDENTE (S): GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ Y JORGE LUIS PAUCAR SAMANIEGO

CESIONARIO (A(S): FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ y DRA. ELBA BEATRIZ FERNÁNDEZ CANDO

CUANTIA: US/. 200,00

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, el día de hoy jueves diecinueve de Marzo del dos mil quince, ante el Notario Quinto del cantón Doctor Fernando Salazar Almeida, comparecen los señores GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ; JORGE LUIS PAUCAR SAMANIEGO; FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ; Doctora ELBA BEATRIZ FERNÁNDEZ CANDO; y, CRISTINA PAOLA BORJA FERNANDEZ, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y votación, domiciliados y residentes en esta ciudad a quienes de conocerles doy fe y dicen que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me ponen en consideración cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporer una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en las siguientes clausulas: PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ Y JORGE LUIS PAUCAR SAMANIEGO, y, por otra parte como CESIONARIO el señor FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ, soltero, y la Doctora ELBA BEATRIZ FERNÁNDEZ CANDO, divorciada, comparece también la señorita CRISTINA PAOLA BORJA FERNANDEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., conforme aparece del nombramiento que se adjunta en calidad de

habilitante, quien asiste a este contrato autorizando la presente CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Todos los comparecientes expresan su libre voluntad para celebrar el presente contrato. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Riobamba.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía de Responsabilidad Limitada DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de junio del dos mil doce ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto de Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el dos de octubre del dos mil doce, con el número dieciocho treinta (1830), anotado bajo el número noventa y nueve sesenta y dos (9962) del Repertorio, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN DOLAR CADA UNA.- DOS.- La JUNTA UNIVERSAL de socios de la Compañía DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., celebrada el VEINTE Y TRES de FEBRERO del DOS MIL QUINCE, por unanimidad, acordó autorizar la CESION de PARTICIPACIONES SOCIALES de la socia Licenciada GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ, casada, a favor de los señores FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ y ELBA BEATRIZ FERNANDEZ CANDO, así mismo, se autoriza a la señorita CRISTINA PAOLA BORJA FERNANDEZ realizar todos los trámites relativos al perfeccionamiento de dicho traspaso.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes, los cónyuges GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ Y JORGE LUIS PAUCAR SAMANIEGO, previo al cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes CEDEN y TRASPASAN, a favor del señor FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ, las CIEN participaciones sociales de UN DOLAR ($ 1.00) cada una de ellas, y a la Doctora ELBA BEATRIZ FERNANDEZ CANDO, las CIEN

0120

participaciones sociales de UN DÓLAR ($ 1,00) cada una de ellas correspondientes al cincuenta por ciento que tiene en la compañía las mismas que a partir de esta fecha entran a ser de propiedad de los señores FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ y ELBA BEATRIZ FERNANDEZ CANDO.- CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la cesión de las DOSCIENTOS (200) PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DOLARES AMERICANOS ($1,00) cada una de ellas, se ha fijado en la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS ($200,00), que son pagados por parte de los CESIONARIOS de contado y en dinero en efectivo de buena ley. LOS CEDENTES manifiestan que nada tienen que reclamar por ningún concepto pues se encuentra conforme con la forma de pago y precio convenidos y renuncia expresamente a realizar cualquier reclamación por ningún concepto en contra del CESIONARIOS o de su parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándole para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil de la ciudad de Riobamba; en consecuencia, el capital social de la Compañía DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., queda constituido de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL SOCIO	N° PARTICIPACIONES	CAPITAL EN PORCENTAJE
1	FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ	200	50%
2	ELBA BEATRIZ FERNANDEZ CANDO	100	25%
3	CRISTINA PAOLA BORJA FERNANDEZ	100	25%
	TOTALES	400 PART.	100 %

QUINTA: AUTORIZACIÓN: Los CEDENTES autorizan a los CESIONARIOS para que realice las inscripciones en el Registro Mercantil.- Usted, señor

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma Dra. Elba Fernández Cando ABOGADA.- Hasta aquí la minuta que antecede continuando con el otorgamiento del mismo los comparecientes manifiestan que acuden con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos del mismo en su contenido se afirman y ratifican y para constancia, firman e imprimen la huella digital del pulgar derecho, en unidad de acto conmigo el notario que doy fe.-

GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ
C.I. 0603[illegible] C.V.

JORGE LUIS PAULAR SAMANIEGO
C.I. 0603[illegible] C.V.

FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ
C.I. 0603930249 C.V. 006-0242

Dra. ELBA BEATRIZ FERNANDEZ CANDO
C.I. 0600317769 C.V. 0180047.-

CRISTINA PAOLA BORJA FERNANDEZ
C.I. 060393020-1 C.V.
GERENTE DE LA COMPAÑIA DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

0420

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

En la ciudad de Riobamba, el dia de hoy lunes 24 de Febrero del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas, en las oficinas de la Compañía DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., ubicada en las calles Tarqui 23-34 y Veloz; por convocatoria efectuada mediante comunicación enviada a cada una de las socias, se reúnen las siguientes personas: señorita Cristina Borja Fernández en su calidad de Gerente General de la Compañía, Licenciada Gabriela María de la Cruz Fernández, en su calidad de Presidenta de la compañía, el Abogado Hugo Andrés Fernández Cando en representación de la señorita María Carolina Suárez Fernández, conforme consta del Poder General, cuya copia se adjunta.

A continuación se designa como Secretaria AD-HOC a la Licenciada Gabriela de la Cruz. La Gerente General dispone que por Secretaría se constate el número de socias asistentes para determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de esta Junta General Extraordinaria, tomando en consideración que la presente Junta fue convocada mediante comunicación escrita enviada a las socias el 10 de Febrero del 2015, en los domicilios de cada una de ellas. A continuación, Secretaria informa que están presentes la totalidad de las socias, es decir representan el 100% del capital social. La Secretaria indica además que se ha verificado la calidad de las socias asistentes.

Las socias presentes por unanimidad acuerdan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria con el objeto de resolver DOS puntos: 1. Cesión de las participaciones sociales de la Licenciada GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ a favor de los señores: Fabián Alberto Borja Fernández y Elba Beatriz Fernández Cando. 2. Designar como presidente de la Compañía al señor Fabián Alberto Borja Fernández.

La señorita Gerente General declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta los puntos referidos; luego de la debida deliberación de los temas tratados, las socias AUTORIZAN que la Licenciada GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ ceda a favor del señor Fabián Alberto Borja Fernández las 100 participaciones sociales y a la doctora Elba Beatríz Fernández Cando las 100 participaciones sociales de su propiedad, de 1 dólar

cada una de ellas, por el valor total de 200 dólares americanos. También designan como presidente de la compañía DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. al señor Fabián Alberto Borja Fernández

La presente Resolución se toma con la voluntad unánime de votos de las socias asistentes, registrándose el 400% de votos que corresponde a la totalidad de las participaciones sociales.

La señorita Gerente General declara un receso para redactar el Acta.- A las dieciocho horas se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la que es aprobada con el consentimiento de la totalidad de la socias, para constancia suscriben la presente Acta.

Srta. Cristina Borja F.
Gerente General

Lcda. Gabriela María de La Cruz F.
Presidenta

Ab. Hugo Andrés Fernández
Apoderado

Notaría 4ta.
CANTÓN RIOBAMBA
Telf.: Ofic.: 2968-280 / 2944 112 - Dom.: 2370 091
e-mail: notaria4tariobba@hotmail.com

0420

38319

FACTURA Nº

2013 6 01 04 P008928

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA MARIA CAROLINA SUAREZ FERNANDEZ A FAVOR DEL SEÑOR HUGO ANDRES FERNANDEZ CANDO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

COPIAS DADAS: 1era.-

.....

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy SABADO TRECE (13) DE JULIO DEL DOS MIL TRECE (2.013), Ante mi, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, Abogado, Notario Público de este Cantón, comparece la señorita MARIA CAROLINA SUAREZ FERNANDEZ, mayor de edad, ecuatoriana, de estado soltera, de profesión u ocupación Licenciada en Ciencias Jurídicas, residente y domiciliado la ciudad de Quito, ocasionalmente de tránsito por esta Ciudad de Riobamba, hábil e idónea para contratar y obligarse, portadora de su respectiva cédula, a quien de conocerle doy fe; y dice: Que tiene a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta(n), cuyo tenor literal es el siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-

Dr. Marcelo Aulla Erazo
NOTARIO

COMPARECIENTES.- Comparece a la presente escritura pública la señorita MARIA CAROLINA SUAREZ FERNANDEZ, a quien para el efecto de este Poder se le denominará PODERDANTE.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señorita MARIA CAROLINA SUAREZ FERNANDEZ, en los próximos días se ausentará fuera de la ciudad, motivo por el cual le será imposible realizar algunos actos y contratos que requieren su presencia, y que sin ella dejaría de ejecutarlos; por lo que ha creído conveniente otorgar PODER GENERAL a una persona de su entera confianza.- CLAUSULA TERCERA: PODER GENERAL.- La señorita MARIA CAROLINA SUAREZ FERNANDEZ, otorga, PODER GENERAL, amplio y suficiente a favor del señor HUGO ANDRES FERNANDEZ CANDO, portador de la cédula número 060353055-1, para que a su nombre y representación actúe como su APODERADO GENERAL en lo siguiente: a.-) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante; b.-) Venda, done, permute, hipoteque, dé en arrendamiento, en anticresis, en comodato, etc, los bienes de la mandante; c.-) Adquiera para la mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, etc; d.-) Para que le represente Judicial o Extrajudicial ya sea en calidad de actor o demandado, en cualquier clase de litis, que exista a la fecha o que se presentare en el

Notaría 4ta.
CANTÓN RIOBAMBA
Telf. Ofic.: 2968-283 / 2944 112 - Dom.: 2370 ...
e-mail: notaria4tarbba@hotmail.com

futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; e.-) Para que solicite préstamos ya sean quirografarios, hipotecarios y firme los documentos contractuales que sean menester incluidos los títulos de crédito atinentes a esta clase de contratos. Para que requiera préstamos hipotecarios en cualquier entidad financiera del país y especialmente en el Banco PROMERICA de la ciudad de Riobamba.- f.-) Cancele gravámenes constituido a favor de la mandante; g.-) Entregue o reciba dinero a cualquier título; h.-) Cobre y firme, gire, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier documento de esta naturaleza; i.-) Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; j.-) Firme en nombre de la mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; k.-) Para que abra cuentas de ahorros, cuentas corrientes en cualquier Entidad Bancaria del país y pueda realizar cualquier movimiento bancario, es decir depositar y retirar los valores; l.-) Para que suscriba escrituras de compraventa, ya sea en calidad de vendedor o comprador; así como también efectué promesas de compraventa, reciba dineros por los contratos antes referidos.- m.-) Para que efectúe cualquier trámite administrativo o judicial en toda institución pública o privada del país, tales como IESS, S.R.I, Municipio de Riobamba, Empresa Eléctrica, Registro de la

Dr. Marcelo ...

TERCERO:-

Propiedad, EMAPAR, etc; n.-) Para que retire dineros de cualquier seguro que la Mandante tenga.- ñ.-) Adquiera cualquier clase de bienes muebles, enseres, artefactos electrodomésticos y de ser necesario solicite el correspondiente título de propiedad a nombre de la Mandante; o.-) Para que en los casos que fueren necesarios manifieste la voluntad de la mandante; p.-) En fin se le confiere todo Poder necesario para que a nombre y representación de la Mandante ejecute los actos y contratos que sea necesario haciéndolo otorgándole PODER GENERAL y las facultades previstas en los Códigos Civil y Procedimiento Civil, atinentes a esta clase de contratos, con la finalidad de que no se alegue falta de cláusula expresa para el cumplimiento del poder.- CLAUSULA CUARTA.- En caso de ser necesario queda facultado el MANDATARIO en DELEGAR este mandato, a cualquier persona que ella estimare conveniente; según lo dispone el artículo número dos mil treinta y nueve del Código Civil Ecuatoriano.- CLAUSULA QUINTA: DURACION.- Este Poder General podrá ser revocado conforme los intereses de la Poderdante.- CLAUSULA SEXTA.- La cuantía por su naturaleza se la fija como indeterminada.- Usted señor Notario, dígnese agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez de este acto jurídico.- Firmado) Doctora Laisa Miranda, con matrícula profesional número quinientos catorce del Colegio de Abogados de Chimborazo. Hasta aquí la minuta

fielmente transcrita, el(la)(os) compareciente(s) hace(n) suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba(n) en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja(n) elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes, luego de leída que la fue esta escritura de principio a fin y en alta voz, y para constancia la firman junto conmigo el Notario, todo esto en unidad de acto doy fe.-

MARIA CAROLINA SUAREZ FERNANDEZ

C.C. 060329690-6

DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA.-

Dr. Marcelo Aulla Erazo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 060393020-7
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA FERNANDEZ
CRISTINA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E4443I4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA ROBALINO FABIAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ CANDO ELBA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-06-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
007
007 - 0151 NÚMERO DE CERTIFICADO
0603930207 CÉDULA
BORJA FERNANDEZ CRISTINA PAOLA
CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
MALDONADO PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 060393021-5
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA FERNANDEZ
FABIAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1995-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3443I3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA ROBALINO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ CANDO ELBA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006
006 - 0242 NÚMERO DE CERTIFICADO
0603930216 CÉDULA
BORJA FERNANDEZ FABIAN ALBERTO
CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
MALDONADO PARROQUIA
ZONA 2004
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060360264-3

APELLIDOS Y NOMBRES
PAUCAR SAMANIEGO
JORGE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GABRIELA MARIA
DE LA CRUZ FERNANDEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ELECTR/AUT/CONTRO
V4443I3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAUCAR JORGE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMANIEGO GLORIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2011-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020

020 - 0292
NÚMERO DE CERTIFICADO

0603002643
CÉDULA

PAUCAR SAMANIEGO JORGE LUIS

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VELASCO
PARROQUIA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060091776-9

APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ CANDO
ELBA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
V2333I1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ HUGO ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANDO CLARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2011-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0047
NÚMERO DE CERTIFICADO

0600917769
CÉDULA

FERNANDEZ CANDO ELBA BEATRIZ

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
VELASCO
PARROQUIA

0
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0420

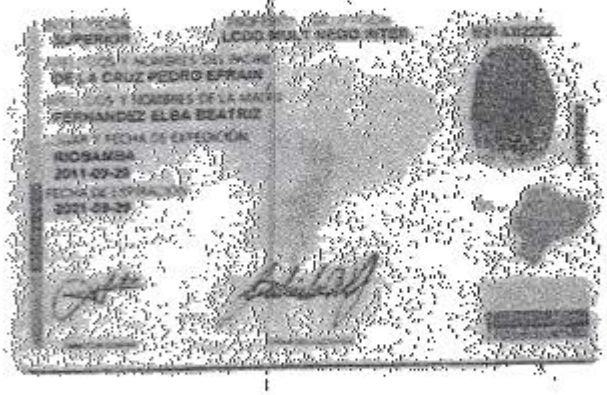

Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta 3 copia sellada, signada, firmada y certificada. En Riobamba, 11 de Marzo del 2015.

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
FSA
NOTARÍA QUINTA
RIOBAMBA - ECUADOR

2015-06-01-05-D-0002

RAZÓN: En esta fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de la escritura de la Compañía de Responsabilidad Limitada DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA; la CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES *celebrado el miercoles once de marzo del dos mil quince en la Notaria Quinta a mi cargo.- de lo cual doy fe el notario.- Riobamba, 11 de Marzo del* 2015.

Doctor Fernando Salazar Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
FSA
NOTARÍA QUINTA
RIOBAMBA - ECUADOR

Registro Mercantil de Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 769

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	420
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0603467929	DE LA CRUZ FERNANDEZ GABRIELA MARIA	Riobamba	CEDENTE	Casada
0603930215	BORJA FERNANDEZ FABIAN ALBERTO	Riobamba	CESIONARIO	Soltero
0600917769	FERNANDEZ CANDO ELBA BEATRIZ	Riobamba	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
CANTÓN:	RIOBAMBA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Nº 0027823

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

2015-06-01-05-P-0191

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

CEDENTE (S): GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ Y JORGE LUIS PAUCAR SAMANIEGO

CESIONARIO (A(S): FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ y DRA. ELBA BEATRIZ FERNÁNDEZ CANDO

CUANTIA: US/. 200,00

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, el día de hoy jueves diecinueve de Marzo del dos mil quince, ante el Notario Quinto del cantón Doctor Fernando Salazar Almeida, comparecen los señores GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ; JORGE LUIS PAUCAR SAMANIEGO; FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ; Doctora ELBA BEATRIZ FERNÁNDEZ CANDO; y, CRISTINA PAOLA BORJA FERNANDEZ, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y votación, domiciliados y residentes en esta ciudad a quienes de conocerles doy fe y dicen que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me ponen en consideración cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporer una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en las siguientes clausulas: PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ Y JORGE LUIS PAUCAR SAMANIEGO, y, por otra parte como CESIONARIO el señor FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ, soltero, y la Doctora ELBA BEATRIZ FERNÁNDEZ CANDO, divorciada, comparece también la señorita CRISTINA PAOLA BORJA FERNANDEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., conforme aparece del nombramiento que se adjunta en calidad de

habilitante, quien asiste a este contrato autorizando la presente CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Todos los comparecientes expresan su libre voluntad para celebrar el presente contrato. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Riobamba.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía de Responsabilidad Limitada DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de junio del dos mil doce ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto de Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el dos de octubre del dos mil doce, con el número dieciocho treinta (1830), anotado bajo el número noventa y nueve sesenta y dos (9962) del Repertorio, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN DOLAR CADA UNA.- DOS.- La JUNTA UNIVERSAL de socios de la Compañía DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., celebrada el VEINTE Y TRES de FEBRERO del DOS MIL QUINCE, por unanimidad, acordó autorizar la CESION de PARTICIPACIONES SOCIALES de la socia Licenciada GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ, casada, a favor de los señores FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ y ELBA BEATRIZ FERNANDEZ CANDO, así mismo, se autoriza a la señorita CRISTINA PAOLA BORJA FERNANDEZ realizar todos los trámites relativos al perfeccionamiento de dicho traspaso.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes, los cónyuges GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ Y JORGE LUIS PAUCAR SAMANIEGO, previo al cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes CEDEN y TRASPASAN, a favor del señor FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ, las CIEN participaciones sociales de UN DOLAR ($ 1.00) cada una de ellas, y a la Doctora ELBA BEATRIZ FERNANDEZ CANDO, las CIEN

0120

participaciones sociales de UN DÓLAR ($ 1,00) cada una de ellas correspondientes al cincuenta por ciento que tiene en la compañía las mismas que a partir de esta fecha entran a ser de propiedad de los señores FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ y ELBA BEATRIZ FERNANDEZ CANDO.- CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la cesión de las DOSCIENTOS (200) PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DOLARES AMERICANOS ($1,00) cada una de ellas, se ha fijado en la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS ($200,00), que son pagados por parte de los CESIONARIOS de contado y en dinero en efectivo de buena ley. LOS CEDENTES manifiestan que nada tienen que reclamar por ningún concepto pues se encuentra conforme con la forma de pago y precio convenidos y renuncia expresamente a realizar cualquier reclamación por ningún concepto en contra del CESIONARIOS o de su parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándole para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil de la ciudad de Riobamba; en consecuencia, el capital social de la Compañía DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., queda constituido de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL SOCIO	N° PARTICIPACIONES	CAPITAL EN PORCENTAJE
1	FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ	200	50%
2	ELBA BEATRIZ FERNANDEZ CANDO	100	25%
3	CRISTINA PAOLA BORJA FERNANDEZ	100	25%
	TOTALES	400 PART.	100 %

QUINTA: AUTORIZACIÓN: Los CEDENTES autorizan a los CESIONARIOS para que realice las inscripciones en el Registro Mercantil.- Usted, señor

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma Dra. Elba Fernández Cando ABOGADA.- Hasta aquí la minuta que antecede continuando con el otorgamiento del mismo los comparecientes manifiestan que acuden con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos del mismo en su contenido se afirman y ratifican y para constancia, firman e imprimen la huella digital del pulgar derecho, en unidad de acto conmigo el notario que doy fe.-

GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ
C.I. 0603[illegible] C.V.

JORGE LUIS PAULAR SAMANIEGO
C.I. 0603[illegible] C.V.

FABIAN ALBERTO BORJA FERNANDEZ
C.I. 0603930249 C.V. 006-0242

Dra. ELBA BEATRIZ FERNANDEZ CANDO
C.I. 0600317769 C.V. 0180047.-

CRISTINA PAOLA BORJA FERNANDEZ
C.I. 060393020-1 C.V.
GERENTE DE LA COMPAÑIA DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

0420

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

En la ciudad de Riobamba, el dia de hoy lunes 24 de Febrero del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas, en las oficinas de la Compañía DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., ubicada en las calles Tarqui 23-34 y Veloz; por convocatoria efectuada mediante comunicación enviada a cada una de las socias, se reúnen las siguientes personas: señorita Cristina Borja Fernández en su calidad de Gerente General de la Compañía, Licenciada Gabriela María de la Cruz Fernández, en su calidad de Presidenta de la compañía, el Abogado Hugo Andrés Fernández Cando en representación de la señorita María Carolina Suárez Fernández, conforme consta del Poder General, cuya copia se adjunta.

A continuación se designa como Secretaria AD-HOC a la Licenciada Gabriela de la Cruz. La Gerente General dispone que por Secretaría se constate el número de socias asistentes para determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de esta Junta General Extraordinaria, tomando en consideración que la presente Junta fue convocada mediante comunicación escrita enviada a las socias el 10 de Febrero del 2015, en los domicilios de cada una de ellas. A continuación, Secretaria informa que están presentes la totalidad de las socias, es decir representan el 100% del capital social. La Secretaria indica además que se ha verificado la calidad de las socias asistentes.

Las socias presentes por unanimidad acuerdan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria con el objeto de resolver DOS puntos: 1. Cesión de las participaciones sociales de la Licenciada GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ a favor de los señores: Fabián Alberto Borja Fernández y Elba Beatriz Fernández Cando. 2. Designar como presidente de la Compañía al señor Fabián Alberto Borja Fernández.

La señorita Gerente General declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta los puntos referidos; luego de la debida deliberación de los temas tratados, las socias AUTORIZAN que la Licenciada GABRIELA MARIA DE LA CRUZ FERNANDEZ ceda a favor del señor Fabián Alberto Borja Fernández las 100 participaciones sociales y a la doctora Elba Beatríz Fernández Cando las 100 participaciones sociales de su propiedad, de 1 dólar

cada una de ellas, por el valor total de 200 dólares americanos. También designan como presidente de la compañía DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. al señor Fabián Alberto Borja Fernández

La presente Resolución se toma con la voluntad unánime de votos de las socias asistentes, registrándose el 400% de votos que corresponde a la totalidad de las participaciones sociales.

La señorita Gerente General declara un receso para redactar el Acta.- A las dieciocho horas se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la que es aprobada con el consentimiento de la totalidad de la socias, para constancia suscriben la presente Acta.

Srta. Cristina Borja F.
Gerente General

Lcda. Gabriela María de La Cruz F.
Presidenta

Ab. Hugo Andrés Fernández
Apoderado

Notaría 4ta.
CANTÓN RIOBAMBA
Telf.: Ofic.: 2968-280 / 2944 112 - Dom.: 2370 091
e-mail: notaria4tariobba@hotmail.com

0420

38319

FACTURA Nº

2013 6 01 04 P008928

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA MARIA CAROLINA SUAREZ FERNANDEZ A FAVOR DEL SEÑOR HUGO ANDRES FERNANDEZ CANDO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

COPIAS DADAS: 1era.-

.....

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy SABADO TRECE (13) DE JULIO DEL DOS MIL TRECE (2.013), Ante mi, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, Abogado, Notario Público de este Cantón, comparece la señorita MARIA CAROLINA SUAREZ FERNANDEZ, mayor de edad, ecuatoriana, de estado soltera, de profesión u ocupación Licenciada en Ciencias Jurídicas, residente y domiciliado la ciudad de Quito, ocasionalmente de tránsito por esta Ciudad de Riobamba, hábil e idónea para contratar y obligarse, portadora de su respectiva cédula, a quien de conocerle doy fe; y dice: Que tiene a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta(n), cuyo tenor literal es el siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-

Dr. Marcelo Aulla Erazo
NOTARIO

COMPARECIENTES.- Comparece a la presente escritura pública la señorita MARIA CAROLINA SUAREZ FERNANDEZ, a quien para el efecto de este Poder se le denominará PODERDANTE.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señorita MARIA CAROLINA SUAREZ FERNANDEZ, en los próximos días se ausentará fuera de la ciudad, motivo por el cual le será imposible realizar algunos actos y contratos que requieren su presencia, y que sin ella dejaría de ejecutarlos; por lo que ha creído conveniente otorgar PODER GENERAL a una persona de su entera confianza.- CLAUSULA TERCERA: PODER GENERAL.- La señorita MARIA CAROLINA SUAREZ FERNANDEZ, otorga, PODER GENERAL, amplio y suficiente a favor del señor HUGO ANDRES FERNANDEZ CANDO, portador de la cédula número 060353055-1, para que a su nombre y representación actúe como su APODERADO GENERAL en lo siguiente: a.-) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante; b.-) Venda, done, permute, hipoteque, dé en arrendamiento, en anticresis, en comodato, etc, los bienes de la mandante; c.-) Adquiera para la mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, etc; d.-) Para que le represente Judicial o Extrajudicial ya sea en calidad de actor o demandado, en cualquier clase de litis, que exista a la fecha o que se presentare en el

Notaría 4ta.
CANTÓN RIOBAMBA
Telf.: Ofic.: 2968-283 / 2944 112 - Dom.: 2370 [illegible]
e-mail: notaria4tarbba@hotmail.com

futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; e.-) Para que solicite préstamos ya sean quirografarios, hipotecarios y firme los documentos contractuales que sean menester incluidos los títulos de crédito atinentes a esta clase de contratos. Para que requiera préstamos hipotecarios en cualquier entidad financiera del país y especialmente en el Banco PROMERICA de la ciudad de Riobamba.- f.-) Cancele gravámenes constituido a favor de la mandante; g.-) Entregue o reciba dinero a cualquier título; h.-) Cobre y firme, gire, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier documento de esta naturaleza; i.-) Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; j.-) Firme en nombre de la mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; k.-) Para que abra cuentas de ahorros, cuentas corrientes en cualquier Entidad Bancaria del país y pueda realizar cualquier movimiento bancario, es decir depositar y retirar los valores; l.-) Para que suscriba escrituras de compraventa, ya sea en calidad de vendedor o comprador; así como también efectué promesas de compraventa, reciba dineros por los contratos antes referidos.- m.-) Para que efectúe cualquier trámite administrativo o judicial en toda institución pública o privada del país, tales como IESS, S.R.I, Municipio de Riobamba, Empresa Eléctrica, Registro de la

TERCERO:-

Propiedad, EMAPAR, etc; n.-) Para que retire dineros de cualquier seguro que la Mandante tenga.- ñ.-) Adquiera cualquier clase de bienes muebles, enseres, artefactos electrodomésticos y de ser necesario solicite el correspondiente título de propiedad a nombre de la Mandante; o.-) Para que en los casos que fueren necesarios manifieste la voluntad de la mandante; p.-) En fin se le confiere todo Poder necesario para que a nombre y representación de la Mandante ejecute los actos y contratos que sea necesario haciéndolo otorgándole PODER GENERAL y las facultades previstas en los Códigos Civil y Procedimiento Civil, atinentes a esta clase de contratos, con la finalidad de que no se alegue falta de cláusula expresa para el cumplimiento del poder.- CLAUSULA CUARTA.- En caso de ser necesario queda facultado el MANDATARIO en DELEGAR este mandato, a cualquier persona que ella estimare conveniente; según lo dispone el artículo número dos mil treinta y nueve del Código Civil Ecuatoriano.- CLAUSULA QUINTA: DURACION.- Este Poder General podrá ser revocado conforme los intereses de la Poderdante.- CLAUSULA SEXTA.- La cuantía por su naturaleza se la fija como indeterminada.- Usted señor Notario, dígnese agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez de este acto jurídico.- Firmado) Doctora Laisa Miranda, con matrícula profesional número quinientos catorce del Colegio de Abogados de Chimborazo. Hasta aquí la minuta

fielmente transcrita, el(la)(os) compareciente(s) hace(n) suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba(n) en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja(n) elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes, luego de leída que la fue esta escritura de principio a fin y en alta voz, y para constancia la firman junto conmigo el Notario, todo esto en unidad de acto doy fe.-

MARIA CAROLINA SUAREZ FERNANDEZ

C.C. 060329690-6

DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA.-

Dr. Marcelo Aulla Erazo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 060393020-7
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA FERNANDEZ
CRISTINA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E4443I4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA ROBALINO FABIAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ CANDO ELBA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-06-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
007
007 - 0151 NÚMERO DE CERTIFICADO
0603930207 CÉDULA
BORJA FERNANDEZ CRISTINA PAOLA
CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
MALDONADO PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 060393021-5
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA FERNANDEZ
FABIAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1995-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3443I3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA ROBALINO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ CANDO ELBA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006
006 - 0242 NÚMERO DE CERTIFICADO
0603930216 CÉDULA
BORJA FERNANDEZ FABIAN ALBERTO
CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
MALDONADO PARROQUIA
ZONA 2004
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060360264-3

APELLIDOS Y NOMBRES
PAUCAR SAMANIEGO
JORGE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GABRIELA MARIA
DE LA CRUZ FERNANDEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ELECTR/AUT/CONTRO
V4443I3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAUCAR JORGE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMANIEGO GLORIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2011-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020

020 - 0292
NÚMERO DE CERTIFICADO

0603002643
CÉDULA

PAUCAR SAMANIEGO JORGE LUIS

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VELASCO
PARROQUIA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060091776-9

APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ CANDO
ELBA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
V2333I1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ HUGO ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANDO CLARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2011-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0047
NÚMERO DE CERTIFICADO

0600917769
CÉDULA

FERNANDEZ CANDO ELBA BEATRIZ

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
VELASCO
PARROQUIA

0
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0420

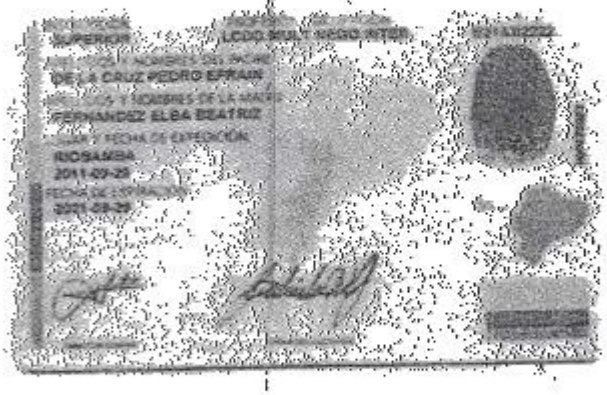

Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta 3 copia sellada, signada, firmada y certificada. En Riobamba, 11 de Marzo del 2015.

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
FSA
NOTARÍA QUINTA
RIOBAMBA - ECUADOR

2015-06-01-05-D-0002

RAZÓN: En esta fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de la escritura de la Compañía de Responsabilidad Limitada DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA; la CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES *celebrado el miercoles once de marzo del dos mil quince en la Notaria Quinta a mi cargo.- de lo cual doy fe el notario.- Riobamba, 11 de Marzo del* 2015.

Doctor Fernando Salazar Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
FSA
NOTARÍA QUINTA
RIOBAMBA - ECUADOR

Registro Mercantil de Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 769

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	420
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0603467929	DE LA CRUZ FERNANDEZ GABRIELA MARIA	Riobamba	CEDENTE	Casada
0603930215	BORJA FERNANDEZ FABIAN ALBERTO	Riobamba	CESIONARIO	Soltero
0600917769	FERNANDEZ CANDO ELBA BEATRIZ	Riobamba	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
CANTÓN:	RIOBAMBA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DEL ALBA CONSTRUCCIONES CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Nº 0027823

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA